



PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2019

MEMORIA

(art. 18.1.a. del RD 500/1990)

INTRODUCCIÓN

El presupuesto que presenta el Equipo de Gobierno, el último de este mandato, muestra la estabilidad que ha supuesto la constitución de un Gobierno Plural que ha podido afrontar la grave situación económica y el déficit estructural que sufrían las cuentas municipales y producir un cambio profundo en la política de gasto, que con este presupuesto viene a consolidar las políticas de gasto que centran sus actuaciones en las familias de mostoleños y mostoleñas que tienen más dificultades económicas, en aquellos colectivos o sectores que necesitan un mayor apoyo institucional como son los desempleados y desempleadas de nuestro municipio, las mujeres víctimas de violencia de género, las políticas de igualdad, los jóvenes de nuestro municipio y hacer un fuerte esfuerzo en materia educativa, especialmente en la reforma de nuestros centros. En definitiva, convertir la política social en un elemento esencial de la acción política del Gobierno.

Con la mejora de las cuentas municipales, también se realiza un especial esfuerzo inversor, en el que se apuesta por la recuperación de las calles y espacios públicos.

Se trata de dar respuesta a muchos problemas detectados e invisibilizados en nuestro municipio durante los años de dura crisis económica, que se han convertido en nuestra prioridad, garantizando la calidad y la prestación de los servicios públicos que



ofrece esta administración, prueba de ello es el incremento presupuestario destinado a la limpieza y el mantenimiento de nuestros colegios públicos y edificios municipales,

Durante estos años de mandato hemos desarrollado medidas para solventar problemas que se vienen arrastrando desde hace años, especialmente las expropiaciones y otras deudas no reconocidas como las del Instituto Municipal del Suelo, S.A. (empresa pública 100% municipal), afrontando los compromisos adquiridos en base al Plan de Ajuste heredado del Gobierno anterior y que limita en gran medida la capacidad de actuación y dando cumplimiento a los derivados de leyes estatales en materia de regla de gasto, ahorro bruto, ahorro neto y capacidad de financiación, además de afrontar los pagos de la deuda.

Por ello, el Presupuesto garantiza y amplía los recursos para el desarrollo del Plan de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social y el Pacto por el Empleo, impulsados por el equipo de gobierno.

Los presupuestos para 2019 mantienen el objetivo iniciado en 2016 de corregir las diferencias económicas, culturales y sociales del municipio de Móstoles. El presupuesto, como instrumento que sustenta desde un punto de vista económico un programa de gobierno, debe ser reflejo de las prioridades que hagan posible un cambio en el modelo de ciudad, abordando la solución de los problemas detectados. Para afrontar el reto de alcanzar los objetivos que sirvan para mitigar los desequilibrios que la ciudad tiene, las políticas de gasto recibirán un fuerte impulso en los presupuestos de 2019, con un aumento del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles un 5,15%.

Este incremento se produce porque existe una previsión realista de mejora de los ingresos municipales, derivada en parte de la situación económica, que se observa con los impuestos indirectos, las tasas y la participación en los ingresos del Estado. Pero también, porque afrontados los principales déficits económicos de las cuentas municipales, el ejercicio 2019, en el que ya no estamos sujetos al Plan Económico



Financiero que hubo que aprobar en 2017, permite afrontar de manera expansiva los capítulos 1, 2, 4, 6 y 7, al tener que presupuestar menos en los capítulos 3 y 9 que afectan a la deuda municipal.

El Equipo de Gobierno mantiene el crecimiento constante iniciado en 2016 respecto a las subvenciones a las Asociaciones Socio sanitarias, que volverán a incrementar su cuantía en un 10 por ciento, tal y como lo vienen haciendo desde 2016, manteniendo el camino de la recuperación de dichas ayudas que sufrió recortes en el anterior mandato, dado que dichos colectivos llevan a cabo una encomiable labor con los afectados y familias en aspectos a los que no llegan las administraciones públicas.

Las políticas dirigidas a los mayores también se centran en este ejercicio en mejorar sus instalaciones, tanto las existentes, como ampliar la dotación económica de los centros planificados en el PIR para mejorar sus instalaciones y, con ello, las actividades para este colectivo tan prioritario para el Equipo de Gobierno. Por ello, se está tramitando una modificación al alza de las altas solicitadas a través del Plan PIR para la construcción del Centro de Mayores y la Junta del Distrito Norte-Universidad y el Distrito Suroeste.

Hay que destacar que los y las jóvenes y, consecuentemente, las políticas de Juventud ha sido una prioridad durante este mandato, hasta 2014 sufrieron un fuerte retroceso presupuestario que supuso una disminución de actividades, mientras que en este mandato su presupuesto se ha incrementado en casi un 40%. Sólo la variación entre 2018 y 2019 en capítulo 2 es de 124.450 euros, un 27%. Esto ha supuesto incrementar exponencialmente la oferta, tanto formativa como de actividades.

En materia educativa, se prevén las inversiones que no han podido llevarse a cabo en 2018 al incumplir la empresa adjudicataria el contrato, incluyéndose el conjunto de actuaciones pendientes y que serán financiadas con los recursos ordinarios del



Ayuntamiento, así como la segunda y tercera fase que serán cofinanciadas a través del PIR. En total se incluyen inversiones por 4 millones de euros.

Cabe destacar el esfuerzo en mantenimiento de la ciudad, especialmente en lo referido a mejorar el asfaltado de nuestras calles, donde se ha previsto un Plan por importe de 2 millones de euros para recuperar el deterioro arrastrado de muchas calles del municipio.

También se hace un esfuerzo en materia deportiva, donde se contempla la terminación de las reformas de las pistas exteriores del polideportivo Andrés Torrejón, donde ya está prevista la construcción de un vestuario acorde a las necesidades del complejo y para poder albergar competiciones de primer nivel en sus instalaciones, así como la remodelación de las pistas del Polideportivo Villafontana.

La apuesta por la Cultura, también supone, no sólo la consolidación del incremento de actividades culturales ya iniciado en 2018, sino una mejora de las instalaciones, como el cambio de las butacas del Centro Cultural Villa de Móstoles, así como cuestiones técnicas de su escenografía e inversiones en la Biblioteca o el Centro Cultural Joan Miró.

En definitiva, el Presupuesto de 2019 contempla un gran esfuerzo inversor con recursos ordinarios para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el equipo de gobierno y llevar a cabo actuaciones muy necesarias y no realizadas. Se establecen las cuantías de las solicitudes de alta del PIR 2016/19 solicitadas a la Comunidad de Madrid, estableciendo las que se llevarán a cabo en 2019 y aquellas que por plazos de ejecución se llevarán a cabo entre 2019 y 2020.

Así mismo, se contempla el abono de las cuantías a pagar en el ejercicio 2019 por las deudas por expropiaciones con aquellos propietarios y propietarias con los que se ha llegado a un acuerdo.



La financiación de estas nuevas políticas se logra a través de que la fiscalidad se rija por los principios de suficiencia, progresividad y equidad, que son imprescindibles para reducir notablemente la desigualdad y frenar la concentración de riqueza en pocas manos. Es la suficiencia fiscal el principio por el que debieran regirse las Administraciones Públicas, no gastando según se recauda sino recaudando en función de la satisfacción de derechos y necesidades de la ciudadanía.

Por ello y en paralelo, el Ayuntamiento ha aprobado un proyecto de ordenanzas fiscales que tiene como objetivo la congelación de los impuestos y las tasas, no hemos podido seguir reduciendo, como en el año 2016, el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en dos décimas (del 0,66% al 0,64%), por el ineludible pago la deuda en Expropiaciones y sus consecuencias. Si se mantiene la supresión de la Tasa de Recogida de Gestión de residuos urbanos, al considerar que era una Tasa injusta planteada en el peor momento para las economías familiares, que tenían que hacer frente a la revisión catastral y además a esta nueva tasa.

Se mantendrá también en 2019 la bonificación del 5% del Sistema Especial de Pagos, el 3% por domiciliación bancaria, ampliando el límite de bonificación de 70 euros a 90 euros para que los grandes beneficiarios sean los vecinos y vecinas del municipio y no los grandes patrimonios o empresas que podrían conseguir deducciones significativas. Se mantienen las deducciones en el Impuesto de “plusvalías” en los supuestos de mortis causa, generalizando dichas deducciones cuando no se proceda a vender la vivienda habitual del cesante en los próximos 5 años y ampliando dicha bonificación al conjunto de herederos de primer grado de consanguineidad.

Además, se han ampliado las deducciones del IBI a familias numerosas y a éstas que tengan la característica de ser monoparentales.



En el capítulo de ingresos se ha llevado a cabo un ajuste encaminado a hacer una previsión de ingresos basada en la ejecución real de los mismos a lo largo del ejercicio presupuestado, lo que ha llevado a realizar previsiones más realistas que se ven reflejadas en el presupuesto.

El resultado de las actuaciones en gastos e ingresos en el presupuesto para el ejercicio 2019 es generar un marco equilibrado, desde el punto de vista financiero, priorizando el gasto social, la satisfacción de las necesidades básicas de los ciudadanos y ciudadanas de Móstoles, garantizando no sólo todos los servicios que hasta ahora el Ayuntamiento ofrece a los ciudadanos sino incrementándolos con nuevos servicios y proyectando inversiones ciertas muy necesarias. Un presupuesto ilusionante que demuestra que otra forma de gobernar es posible, sólo hacía falta voluntad política para ponerla en marcha.

El presupuesto para 2019 también debe cumplir con los requerimientos y condicionantes establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que mediante la inclusión de los nuevos principios de responsabilidad, lealtad institucional y sostenibilidad consagra la obligación de someter la elaboración y aprobación de los presupuestos a las exigencias de equilibrio estructural, limitación de la deuda pública y regla de gasto.

A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO CONSOLIDADOS

El presupuesto de gastos del *Ayuntamiento de Móstoles* para 2019 alcanza un importe total de **188.491.032** euros, de acuerdo con el siguiente detalle por capítulos:

**Tabla 1. Presupuesto de gastos del Ayuntamiento****PRESUPUESTO DE GASTOS:**

CAPITULO	2019	% S/TOTAL	2018	% S/TOTAL	% VARIAC
1. PERSONAL	63.899.467	33,90	60.999.467	34,03	4,75
2. COMPRAS B. Y SERV.	64.024.044	33,97	61.691.884	34,42	3,78
3. GASTOS FINANCIEROS	1.042.920	0,55	1.243.980	0,69	-16,16
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.822.528	7,86	14.596.180	8,14	1,55
5. FONDO DE CONTINGENCIA	896.000	0,48	835.000	0,47	7,31
6. INVERSIONES REALES	28.839.968	15,30	23.946.723	13,36	20,43
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.030.000	1,08	1.500.000	0,84	35,33
8. ACTIVOS FINANCIEROS	180.304	0,10	180.304	0,10	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	12.755.800	6,77	14.260.600	7,96	-10,55
	188.491.032	100,00	179.254.139	100,00	5,15

En relación con el ejercicio anterior, el total de gastos previstos es ligeramente superior al del ejercicio 2018, aumentado en términos globales en un **5,15%**, cuantificándose en aumento de algo más de nueve millones de euros. Se hace un esfuerzo muy significativo, al igual que en los tres ejercicios anteriores, para garantizar el cumplimiento de las medidas incluidas dentro del Plan de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social, pero siempre enmarcados en la obligación de cumplir con las magnitudes económicas en la liquidación del ejercicio 2019, tal y como se ha venido haciendo en los dos ejercicios anteriores, 2017 y 2018, fruto del Plan Económico-financiero aprobado.

Como se desprende del análisis de la tabla anterior, los aumentos se producen en los capítulos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 del Presupuesto General.

Como contrapartida, los descensos más importantes se producen en los capítulos 3 y 9.

En el *capítulo 1, Gastos de Personal*, el aumento bruto asciende a un 4,75%, incluyéndose en tal subida la previsión del 2,25% en el caso de que el gobierno de la nación así lo apruebe en sus presupuestos generales.

En el *capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios*, la subida obedece fundamentalmente al incremento de algunos servicios, especialmente aquellos que afectan a la limpieza de los Colegios Públicos, al mantenimiento de los colegios y edificios públicos, y al



mantenimiento de calles y vías públicas. También se incrementa debido y a las revisiones de precios de los ya existentes.

El *capítulo 3 de Gastos financieros* experimenta una importante bajada, fruto del endeudamiento vivo actual.

El *capítulo 4. Transferencias corrientes*, aumenta ligeramente, un 1,55%, destacando una vez más el incremento del 10% de las Asociaciones Socio Sanitarias, lo que hará que en estos años el incremento haya sido de un _%. También destacan los incrementos de las áreas de Educación, Medio Ambiente y Mayores.

El *capítulo 5. Fondo de contingencia*, también aumenta porque la obligación de su dotación es de un 0,5% de los gastos no financieros, que ha aumentado respecto al ejercicio anterior.

El *capítulo 6. Inversiones reales*, donde todavía se incluyen importantes cuantías para hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de sentencias firmes por expropiaciones, también aumenta respecto al ejercicio anterior, debido también a que se han incluido la mayor parte de las actuaciones ya aprobadas y las solicitadas en el PIR 16/19.

Las principales inversiones contempladas son para la terminación de las pistas exteriores polideportivas del Andrés Torrejón, otras inversiones deportivas, inversiones urbanísticas, mobiliario urbano para parques y jardines, centros culturales, la rehabilitación de barrios y el asfaltado de las calles, y la rehabilitación y reparación de infraestructuras en Colegios y Edificios Públicos. La financiación con recursos ordinarios, que asciende a casi 15 millones de euros, es ligeramente superior a la del ejercicio anterior, y también se incluye en este ejercicio 2019, poco más de 9 millones de euros de inversión financiada con el PIR 2016-2019, que financia el 80% del citado importe.

El *capítulo 7 de transferencias de capital*, recoge el importe estimado a entregar al Instituto Municipal del Suelo para el pago de deudas con proveedores pendientes de ejercicios anteriores (1.500.000 €) y 530.0000 € de un proyecto de Nuevas Tecnologías relativo a las *Smart Cities*.



El *capítulo 8. Activos financieros*, recoge el importe de los anticipos de personal, que se mantiene constante respecto al ejercicio anterior.

El *capítulo 9, de Pasivos financieros*, responde también al importe de cuotas de amortización de la deuda viva a esta fecha, que bajan casi un 11% respecto al año anterior.

Para llegar a estos importes se han realizado esfuerzos por parte de cada una de las concejalías, descartándose aquellos gastos que no se consideren estrictamente necesarios y estudiándose con detalle las posibilidades.

Por lo que se refiere al presupuesto de ingresos, su importe total es igualmente de **188.491.032** euros, según el siguiente detalle:

Tabla 2. Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO	2019	% S/TOTAL	2018	% S/TOTAL	% VARIAC
1. IMPUESTOS DIRECTOS	80.630.210	42,78	75.365.220	42,04	6,99
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	13.628.108	7,23	12.914.466	7,20	5,53
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	18.957.006	10,06	18.042.395	10,07	5,07
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.773.137	31,18	59.215.204	33,03	-0,75
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.289.305	1,21	2.899.931	1,62	-21,06
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	4.901.498	2,60	4.287.613	2,39	14,32
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.870.938	4,18	5.088.480	2,84	54,68
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.440.830	0,76	1.440.830	0,80	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0	0,00	
	188.491.032	100,00	179.254.139	100,00	5,15

Como se desprende del estudio de la tabla anterior, en *el primer capítulo (1. Impuestos Directos)*, que incluye los principales tributos municipales (IBI, Vehículos de Tracción Mecánica, Actividades Económicas, Plusvalías), se ha previsto aumento del capítulo de un 6,99 %, debido fundamentalmente a tres factores:

- a) La subida de la estimación por parte de la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación, del Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Tal y como dice el propio informe económico-financiero, "*por un lado, los derechos liquidados a 7 de noviembre de 2018 por autoliquidaciones*



y liquidaciones de ingreso directo ascienden a 11.991.433,13 euros. Hasta final de año, se puede hacer un cálculo prorrateando hasta alcanzar los 12.000.000,00 euros, superior en torno a un 25% a los 9.600.000,00 euros previstos inicialmente para 2018. Que coincide con la previsión bruta realizada por la Dirección Tributaria. Por el otro lado, hay que tener en cuenta la Sentencia 59/2017 del Tribunal Constitucional, de fecha 11 de mayo de 2017, declaró inconstitucionales y nulos los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pero únicamente en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor de los terrenos de naturaleza urbana. La proposición de reforma del TRLRHL, que inició su trámite legislativo en el Congreso de los Diputados a principios de 2018, contempla tanto la introducción en el impuesto del nuevo supuesto de no sujeción para los casos en que el sujeto pasivo acredite que no ha obtenido un incremento de valor; como la sustitución de los actuales porcentajes anuales aplicables sobre el valor del terreno para la determinación de la base imponible del impuesto por unos coeficientes máximos establecidos en función del número de años transcurridos desde la adquisición del terreno, que serán actualizados anualmente, teniendo en cuenta la evolución del mercado inmobiliario. Como consecuencia de todo ello, y también considerando la positiva evolución de los ingresos del impuesto hasta este momento, las previsiones de cierre en 2018 del IIVTNU, hay que tener en cuenta que desde el Tribunal Económico-Administrativo se ha expuesto la dificultad de determinar con certeza la cuantía en que deben reducirse las previsiones realizadas para determinar la cuantía de derechos reconocidos netos que pueden presentarse para el ejercicio 2019. (La procedencia de la devolución está supeditada a diversos factores sobre los que desde el Ayuntamiento no se ha procedido a análisis, y existe la posibilidad de que el importe de dichas devoluciones pueda ser compensada por el Estado). Por todo ello se reducen las previsiones realizadas por la Dirección General de Tributos y se establece una previsión neta en este concepto en 11.400.000 euros”.



- b) Aunque el tipo impositivo del *Impuesto sobre Bienes Inmuebles* se mantiene en el 0,64%, se produce un incremento de ingresos por esta vía debido a la revisión catastral del 2011.
- c) Según ha informado el Ministerio de Hacienda, la estimación de los Participación de tributos del Estado para este ejercicio 2019 se hace en base a lo recaudado en el segundo semestre del 2018, que es ligeramente superior a lo presupuestado en dicho ejercicio.

En el capítulo 2. *Impuestos indirectos*, que incluye tanto la participación en diversos tributos estatales y cesión de impuestos especiales, como el Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), las cantidades son también superiores al ejercicio anterior.

Las previsiones por la participación en tributos estatales aumentan, tal y como se ha detallado en el capítulo anterior y en el caso del ICIO se han tenido en cuenta las previsiones realizadas por el Área de Urbanismo, a la vista de las expectativas de desarrollo en cada una de las Unidades de Actuación en ejecución del Plan General de Ordenación Urbana y a la previsión de los procesos de inspección que se prevén concluir en 2019.

La previsión de los ingresos correspondientes al capítulo 3. *Tasas y otros ingresos* aumenta ligeramente en un 5%, en base a las liquidaciones reales de derechos a fecha de realización de este presupuesto. En particular, destaca la Tasa de licencias urbanísticas y la de apertura de establecimientos, que han aumentado ligeramente respecto a los años anteriores.

En relación con el capítulo 4. *Transferencias corrientes*, aumentan las previsiones de ingresos por entregas a cuenta recibidas por la Participación en Tributos del Estado (PTE), en concepto de Fondo Complementario de Financiación (FCF), y la eliminación del importe correspondiente al gasto corriente financiado por el PIR 16/19, que ya ha sido justificado y cobrado en este ejercicio 2018, y sobre lo que ya no hay nada pendiente en la Comunidad de Madrid.



En el capítulo 5. *Ingresos patrimoniales* se produce una disminución importante debido al proceso de ajuste a la gestión y cobro de las actuales concesiones administrativas.

En el Capítulo 6. *Enajenación de inversiones reales* están previstos ingresos por enajenación de suelo, por casi un 14% más que el ejercicio anterior, esperando que así respondan los ingresos urbanísticos.

En el Capítulo 7. *Transferencias de capital*, el incremento obedece a la inclusión de los proyectos financiados a través del PIR 2016-2019, en el porcentaje correspondiente y que vienen detallados en el Plan de Inversiones.

En el Capítulo 8. *Activos financieros*, sólo se recogen los importes correspondientes a la devolución de los anticipos al personal así como a la parte del principal derivado del reintegro de préstamos por parte de las Empresas Públicas al Ayuntamiento. Se mantiene constante respecto al ejercicio pasado.

Por último, en el Capítulo 9. *Pasivos Financieros*, no se ha incluido nada en este ejercicio 2019, ya que no hay previsión de nuevo endeudamiento.

Los grandes grupos de ingreso y gasto resultantes se recogen en la siguiente tabla comparativa:

Tabla 3. Clasificación por tipo de ingreso/gasto

	2019	2018	% VARIAC
GASTOS CORRIENTES	144.684.960	139.366.511	3,82
GASTOS DE CAPITAL	43.806.073	39.887.627	9,82
INGRESOS CORRIENTES	174.277.765	168.437.216	3,47
INGRESOS DE CAPITAL	14.213.267	10.816.923	31,40
AHORRO BRUTO	29.592.806	29.070.705	522.101
AHORRO NETO	16.837.006	14.810.105	2.026.901



Las anteriores cifras de ahorro bruto y neto manifiestan la suficiencia de los ingresos corrientes para financiar los gastos de la misma naturaleza, en el primer caso, más la amortización de la deuda, en el segundo.

Igualmente resultan los siguientes indicadores:

Tabla 4. Ratios

	2019	2018	VARIACIÓN
% PERSONAL S/INGR CORRIENTES	36,67%	36,21%	88,41%
% INTERESES S/INGRESOS CORRIENTES	0,60%	0,74%	-18,97%
COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO	7,92	9,20	-13,98%
AHORRO BRUTO	29.592.806	29.070.705	1,80%
AHORRO NETO	16.837.006	14.810.105	13,69%
INGRESOS - GASTOS TOTALES	0	0	
% GASTOS CORR S/INGRESOS CORR	83,02%	82,74%	0,34%
% GASTOS CORR+AMORT S/INGR CORR	90,34%	90,31%	0,03%

El *ratio* de gastos de personal sobre los ingresos corrientes ha aumentado ligeramente respecto al ejercicio anterior. El coeficiente de endeudamiento (porcentaje que representa la carga financiera sobre los ingresos corrientes previstos) disminuye por las mismas razones apuntadas más arriba.

B) ESTADOS CONSOLIDADOS

Los presupuestos generales están integrados por los del propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos de carácter administrativo (Patronato de Escuelas Infantiles y Gerencia Municipal de Urbanismo) y los que se desprenden de los Planes de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de las sociedades mercantiles municipales Instituto Municipal del Suelo (IMS) y Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A. Una vez armonizados los PAIF de las sociedades mercantiles, el detalle por capítulos de los presupuestos de cada una de las entidades que componen el grupo municipal es el siguiente:



Tabla 5. Presupuestos de los entes integrantes del grupo local

GASTOS (CAPÍTULOS) :

<i>CAPITULO</i>	<i>AYUNTAM</i>	<i>PATRON EEII</i>	<i>GMU</i>	<i>MÓSTOLES DESARROLLO</i>	<i>IMS</i>
1. PERSONAL	63.899.467	3.302.657	2.923.757	1.591.473	1.849.046
2. COMPRAS B. Y SERV.	64.024.044	823.617	235.603	3.399.061	8.874.668
3. GASTOS FINANCIEROS	1.042.920	50	950	12.000	301.770
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.822.528	1	0	0	0
5. FONDO DE CONTINGENCIA	896.000				
6. INVERSIONES REALES	28.839.969	26.434	29.690	0	2.121.484
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.030.000	0	0	0	235.939
8. ACTIVOS FINANCIEROS	180.304	7.363	10.000	0	0
9. PASIVOS FINANCIEROS	12.755.800	0	0		1.897.995
TOTAL	188.491.033	4.160.121	3.200.000	5.002.534	15.280.902

GASTOS (ÁREAS DE GASTO):

<i>GRUPO DE FUNCIÓN</i>	<i>AYUNTAM</i>	<i>PATRON EEII</i>	<i>GMU</i>	<i>MÓSTOLES DESARROLLO</i>	<i>IMS</i>
0. DEUDA PÚBLICA	13.558.720				
1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	74.756.991		3.200.000		15.280.902
2. ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL	20.558.019			5.002.534	
3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	33.836.979	4.160.121			
4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	1.143.313				
9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	44.637.009				
	188.491.032	4.160.121	3.200.000	5.002.534	15.280.902

INGRESOS (CAPÍTULOS):

<i>CAPITULO</i>	<i>AYUNTAM</i>	<i>PATRON EEII</i>	<i>GMU</i>	<i>MÓSTOLES DESARROLLO</i>	<i>IMS</i>
1. IMPUESTOS DIRECTOS	80.630.210				
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	13.628.108				
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	18.957.006	760.904	55.000	41.900	7.466.986
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.773.137	3.391.794	3.135.000	4.960.634	488.797
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.289.305	60			2.503.076
6. INVERSIONES REALES	4.901.498				884.485
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.870.938				2.957.876
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.440.830	7.363	10.000		31.598
9. PASIVOS FINANCIEROS	0				948.083
TOTAL	188.491.032	4.160.121	3.200.000	5.002.534	15.280.902



Para estimar el impacto económico del grupo municipal deben sumarse los estados anteriores y eliminarse las transacciones “intra-grupo”, que se refieren a transferencias a realizar por el Ayuntamiento a cada uno de sus organismos autónomos, a MÓSTOLES DESARROLLO y al IMS, y que figuran como gasto en los presupuestos del Ayuntamiento y como ingreso en las restantes entidades. Los resultados que se obtienen una vez realizadas las eliminaciones son los siguientes:

Tabla 6. Presupuesto de gastos consolidado

**GASTOS CONSOLIDADOS
(CAPÍTULOS):**

CAPITULO	2019	% S/TOTAL	2018	% S/TOTAL	% VARIAC
1. PERSONAL	73.566.399	35,73	70.731.489	35,47	4,01
2. COMPRAS BIENES Y SERVICIOS	77.356.993	37,57	77.037.971	38,64	0,41
3. GASTOS FINANCIEROS	1.357.690	0,66	1.584.586	0,79	-14,32
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.097.828	2,96	6.344.741	3,18	-3,89
5. FONDO DE CONTINGENCIA	896.000	0,44	835.000	0,42	7,31
6. INVERSIONES REALES	31.017.577	15,06	26.281.964	13,18	18,02
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	765.939	0,37	235.939	0,12	224,63
8. ACTIVOS FINANCIEROS	197.667	0,10	197.667	0,10	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	14.653.795	7,12	16.145.720	8,10	-9,24
TOTAL	205.909.888	100,00	199.395.076	100,00	3,27

En consecuencia, el GRUPO MUNICIPAL presupuesta 206.209.888 euros de gastos, importe bastante superior al de los presupuestos de 2018. Los estados consolidados reflejan una cifra de inversiones de 31 millones de euros, cuyo principal componente corresponde a importantes inversiones que se quieren acometer en este ejercicio 2019.

Este es el primer presupuesto de este mandato donde el presupuesto del Grupo Municipal se incrementa respecto al ejercicio anterior y supone un cambio de tendencia que muestra como la situación heredada ha sido corregida y estamos en la vía de consolidación de políticas rigurosas de previsión de ingresos y gastos y mejora de los ingresos del Grupo Municipal.

Así mismo, se ha decidido adoptar una serie de medidas, en continuidad con la política del ejercicio anterior, para clarificar las deudas intra grupo entre el Ayuntamiento y el



Instituto Municipal del Suelo, que permitan que esta empresa pública municipal de capital íntegramente del Ayuntamiento afronte las deudas con terceros acumuladas hasta la fecha y pueda retornar a convertirse en una herramienta fundamental para el Ayuntamiento bajo los principios y objetivos con los que se creó.

Tabla 7. Presupuesto de ingresos consolidado

INGRESOS CONSOLIDADOS (CAPÍTULOS):

CAPITULO	2019	% S/TOTAL	2018	% S/TOTAL	% VARIAC
1. IMPUESTOS DIRECTOS	80.630.210	39,16	75.365.220	37,86	6,99
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	13.628.108	6,62	12.914.466	6,49	5,53
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	27.281.796	13,25	27.714.383	13,92	-1,56
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.024.661	30,12	61.340.133	30,81	1,12
5. INGRESOS PATRIMONIALES	4.792.441	2,33	5.446.796	2,74	-12,01
6. INVERSIONES REALES	5.785.983	2,81	5.434.926	2,73	6,46
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.328.814	4,53	8.396.355	4,22	11,11
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.489.792	0,72	1.514.714	0,76	-1,65
9. PASIVOS FINANCIEROS	948.083	0,46	948.083	0,48	0,00
TOTAL	205.909.888	100,00	199.075.076	100,00	3,43

C) ANÁLISIS ESTRUCTURAL

Los programas de gasto se han adaptado a la Orden Ministerial 3565/2008 (EHA), modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que entró en vigor para los presupuestos de 2010, y a su vez se han tenido en cuenta las delegaciones conferidas por la Alcaldía-presidencia en julio de 2016 hasta la fecha de elaboración del presupuesto. El presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles para 2019 consta de los programas del Anexo I.

Tal como ha ocurrido en ejercicios anteriores, en referencia a la seguridad social de los trabajadores a cargo de la entidad, se ha procedido a descentralizar por cada uno de los programas el importe de las cuotas, que antes se incluía en un único programa: *3.1.4.1. Pensiones y otras prestaciones económicas* (criterio acorde con la Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1989 (Economía y Hacienda), por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, que incluía en el grupo de función 3. *Seguridad,*



protección y promoción social “todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión y seguridad social a cargo de la Entidad Local”. Por el contrario, en la OM 3565/2008, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las administraciones locales, se establece que dicho gasto debe ser imputado a cada uno de los programas.

En base al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha incluido en los presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios en el capítulo 5 denominada como *Fondo de contingencia*, que se destinará, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

En estos presupuestos, tal y como queda reflejado en los objetivos de los programas presupuestarios de cada una de las Concejalías del Ayuntamiento de Móstoles, se han incluido un amplio número de **objetivos prioritarios** para este ejercicio 2019, entre los que cabe destacar los que a continuación se señalan:

1. Consolidar la dotación económica para aplicar las medidas incluidas en el Plan de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social.
2. Desarrollar el Pacto por el Empleo alcanzado y aprobado por el Pleno Municipal e impulsar los programas de empleo que mejoren la capacitación de parados y paradas de larga duración o perceptoras de la Renta Mínima de Inserción.
3. Seguir impulsando el Pacto Institucional suscrito por todos los grupos políticos municipales de Lucha contra la Violencia de Género.
4. Consolidar los programas de igualdad, recuperando su visibilidad y prioridad.
5. Ampliar exponencialmente las actividades dirigidas a los jóvenes del municipio.
6. Impulsar una política de inversiones en la que el 50% de los recursos destinados a proyectos sean financiados con recursos propios, centrados en las actuaciones prioritarias como es la remodelación de los Centros de Educación Infantil y Primaria, la remodelación de barrios, el asfaltado de las calles o la consecución de instalaciones



- como los exteriores del polideportivo Andrés Torrejón, con unos vestuarios adecuados a sus instalaciones.
7. Mantener una política de contención de gastos en aquellos que se consideran superfluos como el gasto en publicidad y propaganda o la prestación de servicios que pueden ser llevados a cabo por los trabajadores municipales.
 8. Abordar de manera decidida y eficaz la implantación de la administración electrónica como elemento esencial para la mejora del acceso del ciudadano a los trámites e impuestos municipales.
 9. Impulsar el apoyo a los colectivos, tanto sanitarios, como vecinales, deportivos, culturales,...
 10. Consolidar el Plan Integral de Seguridad en el Entorno Escolar
 11. Continuar con la ejecución del Plan dirigido a todos los comerciantes e industriales de la localidad a lo largo del año 2019.
 12. Mejorar la accesibilidad de personas con movilidad reducida
 13. Potenciar al municipio de Móstoles como sede de eventos deportivos.
 14. Impulsar la práctica deportiva entre la población infantil y juvenil a través de las escuelas deportivas
 15. Facilitar la práctica deportiva a grupos de población con discapacidad física, psíquica o sensorial
 16. Realización de actividades de promoción de la lectura, formación de usuarios, así como difusión de los servicios ofertados y de los fondos conservados en la biblioteca y hemeroteca, así como triplicar los recursos para mejorar los fondos documentales.
 17. Fomento de la cultura en la escuela. (difundir y desarrollar la expresión cultural a través del teatro, la música y la danza)
 18. Difundir y desarrollar la expresión cultural a través de las artes plásticas
 19. Aumentar la atención a las personas mayores del municipio, potenciando su autonomía personal y la integración en el medio habitual, permitiéndoles mantenerse en sus domicilios con la mejor calidad de vida
 20. Asfaltado de calzada, ampliación de las zonas de aparcamiento en superficie y la remodelación de barrios.
 21. Mejorar la calidad educativa de los Centros.



22. Apoyo a colectividades con necesidades educativas especiales
23. Apoyo a las familias con menores ingresos con ayudas para la escolarización de los niños menores de tres años
24. Proporcionar a las personas adultas, que no pudieron acceder a la escuela, instrumentos adecuados para manejarse en la sociedad y abrir nuevos horizontes.
25. Mantener el nº de Convenios con entidades socio-sanitarias y seguir ampliando los recursos destinados a sus subvenciones, para mejorar la calidad de vida de personas con patologías crónicas y sus familias
26. Favorecer políticas empresariales conciliadoras de la vida laboral y familiar que fomenten una cultura más igualitaria y apoyen al empleo femenino
27. Seguir ampliando la oferta de alternativas en el tiempo libre que posibiliten un entretenimiento no consumista, lúdico, saludable y formativo, especialmente entre adolescentes.
28. Impulsar nuevas medidas que potencien el transporte público y privado no contaminante.
29. Continuar con la remodelación, renovación y mantenimiento de nuestras zonas verdes, impulsando iniciativas que cuiden el medio ambiente y la utilización responsable y eficiente de los recursos naturales.
30. Ampliar y mejorar el actual servicio público de recogida, transporte y tratamiento de residuos y limpieza viaria.

D) PLAN DE INVERSIONES

En el Anexo de Inversiones se incluyen todas las que contemplan los diversos programas del presupuesto de gastos, entre las que se encuentran algunas de rango menor, necesarias para el funcionamiento de los servicios, que se financiarán con ingresos corrientes, enajenación de suelo, aprovechamientos urbanísticos o multas por disciplina urbanística.

Así mismo, se incluye un anexo, donde se indican los fines que tendrán los remanentes procedentes de aprovechamientos urbanísticos o la venta de plazas de garaje que no han sido



ejecutados en el ejercicio correspondiente y que sólo puede emplearse en la mejora o ampliación del patrimonio público municipal, tal y como marca la ley. Remanentes que serán incorporados en el ejercicio 2019 según los procedimientos establecidos por la Ley, tramitando su correspondiente expediente y sometiéndolo a la aprobación específica del Pleno.

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Para el ejercicio 2019 se contempla un presupuesto total en concepto de Presupuestos Participativos de 1.500.000 euros. Manteniéndose el mismo importe desde 2017, También se contemplan cuantías para ejecutar las actuaciones aprobadas y pendientes.

Las partidas afectadas por los presupuestos participativos son del Programa 153.2 la aplicación 22799 y 61922, también del Programa 932.1 la Aplicación 22706.

El desarrollo del proceso de presupuestos participativos se realizará en base al reglamento aprobado y abierto a la participación al inicio de entrada en vigor del presente presupuesto.

E) INGRESOS CORRIENTES

Se acompaña, como es preceptivo, un informe económico financiero donde se evalúan detallada y razonadamente todos los ingresos previstos en el presupuesto.

F) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera*, en sus artículos 3 y 11 establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.



Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Corporaciones Locales la situación de equilibrio o superávit estructural computado en términos de capacidad de financiación del presupuesto consolidado de la Corporación Local y de todas las entidades dependientes consideradas dentro del sector Administraciones Públicas de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010) regulado en el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo N° 549/2013, que entró en vigor el día 1 de septiembre de 2014.

Se consideran dependientes del Ayuntamiento de Móstoles y deben sectorizarse como administraciones públicas las siguientes:

- El propio Ayuntamiento de Móstoles.
- Sus Organismos Autónomos: Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato de Escuelas Infantiles
- La sociedad municipal Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

No se han contemplado como entidad dependiente el Consorcio Urbanístico Móstoles Tecnológico, en tanto y cuanto consta comunicación de la Oficina Nacional de Contabilidad de la Intervención General del Estado que dispone que antes de final de año será adscrita a la propia Comunidad de Madrid, de ahí que no se incluya en los Presupuestos Municipales.

En este momento se mantienen las condiciones para que el Instituto Municipal de Suelo de Móstoles permanezca sin sectorizar en el perímetro municipal.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles para 2019 y sus entes dependientes cumple el objetivo establecido por el artículo 3 de la misma, como diferencia entre Ingresos y Gastos no financieros del presupuesto consolidado del grupo local, como se refleja en el siguiente cuadro consolidado:

Ingresos no financieros	190.670.793
Gastos no financieros	179.175.520
Capacidad de Financiación (+)	11.495.273



A efectos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre este importe habría que realizar los oportunos ajustes de contabilidad nacional (SEC), que tal y como se pondrá de manifiesto en el Informe del Interventor General, cumplirá también con el objetivo de estabilidad presupuestaria con capacidad de financiación positiva.

G) REGLA DEL GASTO

Tal y como establece el artículo 12 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, *“la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”*, correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española.

El concepto de gasto computable a estos efectos, tal y como señala el apartado 2 del mismo artículo, estará formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

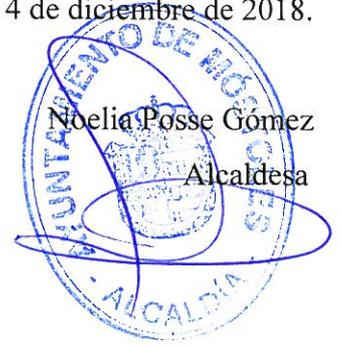
Teniendo en cuenta que, tal y como ha señalado el Ministerio la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo en el año 2019 es de un 2,70%.



Así calculado, tal y como se pondrá de manifiesto en el Informe de Intervención del Presupuesto, el *gasto computable* para el ejercicio 2019 en el Ayuntamiento de Móstoles no supera el límite establecido a tal efecto según las estimaciones practicadas.

MÓSTOLES, a 4 de diciembre de 2018.

Noelia Posse Gómez
Alcaldesa





ANEXO I

HACIENDA, TRANSPORTES Y MOVILIDAD - Org. 10, 11 y 64 -

10 HACIENDA

- 10 011.1.- Deuda Pública
- 10 920.1.- Administración General
- 10 929.1.- Administración General-Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria
- 10 924.3.- Presupuestos Partiticipativos
- 10 931.1.- Presupuestos, Contabilidad y Gestión Financiera
- 10 931.2.- Fiscalización
- 10 932.1.- Gestión tributaria y recaudación
- 10 932.2.- Tribunal Económico Administrativo de Móstoles
- 10 934.1.- Tesorería
- 10 934.2.- Unidad de sanciones

11 SERVICIOS CENTRALES DE APOYO

- 11 922.2.- Biblioteca Técnica Archivo
- 11 922.3.- Archivo General
- 11 922.7.- Asesoría Jurídica
- 11 931.3.- Contratación
- 11 441.1.- Transportes colectivo urbano de viajeros

64 JUNTA DISTRITO Nº 4 Oeste

- 64 925.4.- Junta de Distrito nº 4 Oeste

PATRIMONIO - Org. 14 y 61 -

14 PATRIMONIO

- 14 933.1.- Patrimonio

61 JUNTA DISTRITO Nº 1 CENTRO

- 61 925.1.- Junta de Distrito nº 1 Centro

RÉGIMEN INTERIOR - Org. 12 -

12 RÉGIMEN INTERIOR

- 12 922.4.- Recursos Humanos
- 12 922.5.- Salud Laboral
- 12 211.1.- Pensiones y otras prestaciones económicas

DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y NN.TT. - Org. 15, 17 y 65 -

15 ECONOMIA

- 15 241.1.- Promoción Económica
- 15 241.4.- Promoción del Empleo
- 15 493.1.- Información y Defensa del Consumidor

17 NUEVAS TECNOLOGIAS Y MODERNIZACION

- 17 922.9.- Modernización y Calidad
- 17 926.1.- Servicios Informáticos

65 JUNTA DISTRITO Nº 5 PARQUE COIMBRA

- 65 925.5.- Junta de Distrito nº 5 Parque Coimbra



**SEGURIDAD
CIUDADANA Y
COMUNICACIÓN-
Org. 20, 21 -**

20 PRESIDENCIA

- 20 912.2.- Presidencia
- 20 912.3.- Grupos Políticos Municipales
- 20 922.6.- Secretaría General
- 20 923.1.- Gestión del Padrón Municipal de Habitantes
- 20 924.1.- Información al Ciudadano

21 SEGURIDAD CIUDADANA

- 21 132.1.- Policía Local
- 21 132.2.- BESCAM
- 21 133.1.- Control de Tráfico
- 21 135.1.- Protección Civil
- 21 136.1.- Extinción de Incendios y Salvamento

**DEPORTES, OBRAS,
INFRAESTRUCTURAS
Y MANTENIMIENTO
DE VIAS PÚBLICAS-
Org. 25 y 33 -**

25 DEPORTES

- 25 340.1.- Servicios Generales de Deportes
- 25 341.1.- Enseñanzas Deportivas
- 25 341.2.- Escuelas Deportivas
- 25 341.3.- Juegos Deportivos

33 MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

- 33 153.2.- Pavimentación de vías públicas
- 33 153.3.- Obras viarias
- 33 165.1.- Alumbrado Público
- 33 920.2.- Servicios Generales

**CULTURA,
BIENESTAR SOCIAL Y
VIVIENDA - Org. 26
y 46 -**

26 CULTURA

- 26 332.1.- Biblioteca Central
- 26 333.1.- Museo de la Ciudad
- 26 334.1.- Centro Cultural Villa de Móstoles
- 26 334.2.- Centro Cultural El Soto
- 26 334.3.- Centro Cultural Joan Miró
- 26 334.4.- Centro Cultural Caleidoscopio
- 26 334.5.- Centro Norte-Universidad
- 26 334.6.- Teatro del Bosque

46 BIENESTAR SOCIAL

- 46 231.1.- Servicios Sociales Generales
- 46 231.2.- Cooperación al desarrollo e Inmigración

**ALCALDÍA - Org. 30
y 32 -**

30 URBANISMO

- 30 150.1.- Servicios Generales de Urbanismo y Arquitectura
- 30 151.2.- Planificación y Gestión Urbanística



32 FESTEJOS
32 338.1.- Festejos Populares
EDUCACIÓN - Org. 35 -
35 EDUCACION
35 320.1.- Servicios Generales de Educación
35 322.1.- Conservatorio
35 323.1.- Otras enseñanzas
35 326.1.- Servicios Complementarios a la Educación
MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES Y LIMPIEZA VIARIA - Org. 40, 41 y 42 -
40 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
40 324.4.- Limpieza de Colegios Públicos
40 920.3.- Servicios Generales concejalía de M.Ambiente, P. y Jardines y Limp. Viaria
40 922.8.- Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales
41 MEDIO AMBIENTE
41 161.1.- Sistemas de saneamiento y red de riego
41 171.1.- Parques y jardines
41 172.1.- Protección contra la contaminación acústica, luminica y atmosférica en z.urb.
41 172.2.- Educación ambiental
42 LIMPIEZA DE LA CIUDAD
42 162.2.- Gestión de residuos sólidos urbanos
42 162.3.- Tratamiento de residuos
42 163.1.- Limpieza Viaria y Recogida de Basuras
42 163.2.- Servicios Generales de Limpieza
IGUALDAD, SANIDAD Y MAYORES - Org. 45 y 62 -
45 IGUALDAD, SANIDAD Y MAYORES
45 231.3.- Mayores
45 231.4.- Atención a asociaciones sociosanitarias
45 231.5.- Promoción de la Igualdad
45 231.6.- Programa contra la Violencia de Género
45 231.9.- Servicios Generales Igualdad, Sanidad y Mayores
45 311.1.- Promoción de la Salud
62 JUNTA DISTRITO Nº 2 NORTE-UNIVERSIDAD
62 925.2.- Junta de Distrito nº 2 Norte-Universidad
JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - Org. 50 y 63 -
50 JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
50 334.7.- Juventud
50 924.2.- Participación Ciudadana
63 JUNTA DISTRITO Nº 3 SUR-ESTE
63 925.3.- Junta de Distrito nº 3 Sur-Este